



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

En la Villa e Totana y Salas Consistoriales en primero e trece ro del corriente año, se juntaron los señores Consejo, Justicia, y Regente de ella para conferir y tratar los asuntos concernientes al mejor servicio de ambas Mage^{des} a saber el Sr. D. D. Alonso Moreno Sordo Mag^o e los Sr^{es} Consejos Regente e la N.ª Jurisdicción, y Presidente de este Ayuntamiento por indisposición del Sr. Procurador que lo es por el Sr. Cavallero Regedor, y Sindico Gen. y Personero que abajo firmamos y así juntos acordaron lo siguiente.

Esta fecha presente por el Sindico Personero D. Gregorio e Canovas Goncalves el inferior estado en que se halla el Pueblo por escasez de granos por la falta de granos que se experimenta espualm^{te}. e Levado con la que se sustentan todos los Pobres que componen la mayor parte de la Poblacion por causa e labor de los Labradores, quienes por la esterilidad del año pasado, carecen de ellos para mantenerlo. Que por la falta es el primer extremo que adece en el dia e hayen bastante escasez e han con clamor e los necessitados. Que estando como esta la suida la saca en los Pueblos comarcanos, e se han de la que hay en el Pueblo para su remedio. Teniendo noticia de que la N.ª Encom^{da} de esta Villa tiene en sus Caneras alguna porcion de Levado, cuyo destino en Villa se ha de vender la es de dictamen. Que por este Ayuntamiento se Avance replicar al Sr. Don Juan de la Encom^{da}, tenga a bien vender la Venta a particulares, y haviendo el total ante N.ª Junta e cuyo causal se pagara, todo e cuenta e la Intervencion de este ayuntamiento se padece en los términos

